

CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

No. SAG/UAP/PDABR/5,2 No.18

**“SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO
(PDABR) FINANCIADO CON FONDOS BCIE”**

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominará **“CONTRATANTE”** y **MARLON JHOVANY GUZMÁN FUNES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública con residencia y domicilio en el municipio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, con Identidad No. 1808-1964-00329, Socio de Auditoría y Representante Legal de la firma Auditora **GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS**, acreditación que demuestra conforme Testimonio de escritura Publica Número 1,075, poder especial otorgado en fecha 3 de agosto del 2004 por el notario Víctor Manuel Pineda Ayala, e inscrita bajo asiento N° 49 del tomo 397 del registro especial de poderes que se lleva en el instituto de la propiedad de San Pedro Sula, quien en adelante se denominará **“LA FIRMA AUDITORA”**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios de Auditoría de la empresa **GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS.- CLAUSULA SEGUNDA:** LA FIRMA AUDITORA, se encuentra obligado a entregar al menos los siguientes informes: 1.Dictamen de los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de uso y aplicación de Fondos del Programa al 31 de diciembre de 2015. Los estados financieros del programa serán presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior (en lo aplicable), y expresados en dólares estadounidenses. 2.Informe sobre la documentación soporte que respalda todos los pagos del SIAFI de la cuenta principal de la Tesorería General de la Republica a la cuenta de los Beneficiarios. informes de liquidación de pago de transferencias, recibos de pago, devolución de fondos no utilizados etc. Tanto de la que se encuentra en las oficinas del Programa como en las instituciones bancarias que prestan los servicios de ventanilla de pago. 3. Informe de cumplimiento de los pagos según la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías y sus normas de aplicación del BCIE. 4. Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales. Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales de carácter contable financiero incluidas en el contrato de préstamo, la opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá presentar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo y los acuerdos interinstitucionales. 5.Informe de los auditores independientes sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco. Opinión sobre el adecuado proceso de seguimiento y monitoreo de las operaciones en campo, informes de seguimiento, informes u observaciones. Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, con base en lo establecido en el contrato y en las leyes y regulaciones locales aplicables. También, el examen de los procesos deberá hacerse en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al BCIE, así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del programa. 6.Informe de los auditores sobre los gastos de los fondos del préstamo. Opinión sobre la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al BCIE. Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar que la documentación de soporte: (i) está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co-ejecutor; (ii) fue debidamente autorizada; (iii) corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de

préstamo; y (iv) fue contabilizada correctamente. 7. Informe de la auditoria de procesos sobre el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) implementado por el Agente Pagador para todos los pagos que se realicen dentro del Programa. 8. Informe sobre el cumplimiento de: (i) Observaciones y/o comentarios al informe de ejecución física y financiero semestral, y (ii) Planes de acción y/o observaciones/recomendaciones de visitas contables/financieras, entre otros. 9. Informe sobre el sistema de control interno relacionado con el programa. El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del programa, con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el Informe COSO, detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio: lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación, en caso que fuera aplicable; (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor y/o prestatario; y (vii) informe sobre blindaje político. 10. Informe de las Situaciones encontradas durante visitas físicas a programas o sub-programas. Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas por el auditor y relacionadas con la ejecución de las obras y/o las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del proyecto. El informe también incluirá, cuando sea aplicable, el seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores y los puntos de vista del ejecutor. 11. Situaciones encontradas durante visitas físicas a programas o sub-programas. Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas por el auditor y relacionadas con la ejecución de las obras y/o las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del proyecto. Los auditores deberán entregar los informes contenidos en el literal A, con los mismos contenidos y alcances establecidos en los mismos, y que tendrá los siguientes informes: Resumen ejecutivo, Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto, Informe sobre la Información Financiera Complementaria, Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales, Informe de los auditores independientes sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos presentadas al BCIE, Dictamen de los auditores independientes sobre el examen integrado de los procesos de seguimiento y monitoreo de campo sobre las operaciones realizadas que presenta al BCIE, Informe sobre el sistema de control interno implementado por la UAP y la UCP/SAG, Informe de los auditores sobre los gastos con fondos de contrapartida, Informe sobre el cumplimiento de: (i) Observaciones y/o comentarios a la ejecución del Fondo de Anticipo efectuado, y/o observaciones/recomendaciones de visitas contables/financieras, entre otros, Cuadro de comprobaciones y desembolsos efectuados en el periodo examinado (se deberán listar las solicitudes indicando los montos tanto para el financiamiento BCIE-2101-HN, así como para el aporte local). **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Servicios de auditoría; b. Términos de Referencia; c. Propuesta Técnica y Económica de la empresa. - **CLAUSULA CUARTA:** Productos. Los productos de LA FIRMA AUDITORA, se limitarán a los establecidos en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato. - **CLAUSULA QUINTA:** Supervisión. Debe realizar sus servicios bajo la supervisión del Coordinador General y el Coordinador Administrativo Financiero de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP). - **CLAUSULA SEXTA:** La auditoría se llevará a cabo principalmente en la UAP de la SAG. LA FIRMA AUDITORA también podría desplazarse a la sede del proyecto (Comayagua, Yoro), si así fuese necesario. **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de la UAP y del Programa es de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) por lo que la FIRMA AUDITORA deberá programar sus revisiones dentro de este horario. De requerir horas adicionales deberá ser solicitado por escrito a la UAP- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de Auditoría, será con los Fondos Externos y Fondos del Tesoro Nacional del Programa de Desarrollo agrícola Bajo Riego (PDABR) por la Suma de Ciento Treinta y Un mil Seiscientos Treinta y Nueve Lempiras con 35/100 (L.131,639.35) que incluye el impuesto sobre venta. Se realizará un pago del 30% contra entrega previa aceptación del Plan de Auditoría. Un pago del 70% contra presentación a satisfacción del informe final. Un borrador de informe debe ser entregado a más tardar a los 20 días calendario después de la orden de inicio y el informe final debe ser entregado 15 días calendario después de recibido

el borrador de informe. Este valor será pagado afectando las estructuras presupuestarias siguientes:

INST.	GA	UE	PROG	SUBPR	PROY	ACT/OBRA	FTE	ORG	OBJETO	MONTO
140	35	89	11	00	07	05	21	172	24400	L.80,000.00
140	35	89	11	00	07	05	11	001	24400	L.51,639.35

CLAUSULA NOVENA: Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar a LA FIRMA AUDITORA, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de la auditoría. Los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones serán proporcionados por LA FIRMA AUDITORA.- **CLAUSULA DÉCIMA:** Será obligación de LA FIRMA AUDITORA, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso LA FIRMA AUDITORA, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Auditoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- Abandonar o ausentarse de su lugar donde presta sus servicios, sin autorización, en las horas reglamentarias; 4.- La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; 5.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 6.- La muerte de los Auditores; 7.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** LA FIRMA AUDITORA, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con LA FIRMA AUDITORA, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Auditoría, será de 45 días a partir de la fecha de la orden de inicio la cual no podrá ser mayor a diez (10) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato.- **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Manifiesta LA FIRMA AUDITORA, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA.- **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 15 días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-04221




MARLON JHOVANY GUZMAN FUNES
REPRESENTANTE LEGAL FIRMA AUDITORA
ID. 1808-1964-00329

